

NIVELES BÁSICO A1 Y A2 , NIVEL INTERMEDIO B1 Y B2: CRITERIOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

SEGÚN EL SIGUIENTE BAREMO

Para acceder a estas enseñanzas, si el número de solicitudes fuera superior al de las plazas ofertadas, éstas se ordenarán de mayor a menor puntuación, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) **Condición legal de familia numerosa**: Familia numerosa general: **1 punto**
Familia numerosa especial: **2 puntos**
- b) Tener reconocido **grado de discapacidad igual o superior al 33%**. Solo podrá puntuarse por uno de los supuestos siguientes:
- b.1) Concurrencia de discapacidad en el alumno: **2 puntos**
- b.2) Concurrencia de discapacidad en el cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor legal y hermanos, siempre que éstos convivan con el interesado: **1 punto**
- c) **Funcionario docente en la Comunidad Autónoma de La Rioja: 1 punto**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, **los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración** actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. **La Administración actuante podrá consultar los siguientes datos:**

- Datos de identidad
- Familia Numerosa
- Discapacidad
- Condición de funcionario docente de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Certificaciones académicas para acceso directo a cursos, tratándose de centros ubicados en La Rioja. Se incluyen certificaciones académicas del alumnado proveniente de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Logroño y Haro.

No son susceptibles de consulta por parte de la Administración actuante:

- Datos del libro de familia
- Volante empadronamiento familiar (SOLO debe aportarse en los casos de alegar discapacidad que no concurra en el alumno).

- Certificaciones académicas para acceso directo a cursos, tratándose de centros ubicados fuera de La Rioja, incluyéndose certificaciones académicas del alumnado proveniente de otra EOI.
- Titulaciones recogidas en el anexo VII de la Orden EDU/11/2019.

Por tanto, en caso de oposición del interesado o de ser datos que no pueden ser consultados por la Administración, se deberá aportar la documentación siguiente:

- a) Requisitos generales: Copia DNI, permiso de residencia o pasaporte actualizado.
- b) Requisitos académicos: Certificación académica por la que se accede a las enseñanzas de la Escuela Oficial de Idiomas y, en el caso de alumnado que provenga de otra EOI, certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas de origen.
- c) Condición legal de familia numerosa: Copia del carnet de familia numerosa
- d) Discapacidad: Acreditación de reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33%. Si no concurre en el alumno, siempre habrá que aportar copia del libro de familia para demostrar el parentesco y volante de empadronamiento familiar para demostrar la convivencia.
- e) El funcionario docente lo acreditará mediante certificado expedido por la Administración competente.

LA DOCUMENTACIÓN QUE EL ALUMNO DEBA APORTAR LA ADJUNTARÁ TELEMÁTICAMENTE EN PDF DESDE LA MISMA APLICACIÓN
--